

CONVOCATORIA ESTANCIAS 2025

Objeto

El objetivo general del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA), centro de investigación dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), es promover la investigación de calidad, incentivar la formación y la transferencia del conocimiento en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Dentro del Plan Estratégico y de las actividades propuestas en el programa de Excelencia Severo Ochoa, se contempla la colaboración de los grupos de investigación del IATA con otros grupos Internacionales/Europeos, como una herramienta estratégica para fomentar el intercambio científico y tecnológico, mejorar la formación de jóvenes investigadores, el aprendizaje y perfeccionamiento de técnicas específicas y otro tipo de actividades que ayuden a aumentar las colaboraciones y relaciones internacionales con otros centros de excelencia en el ámbito de las líneas de investigación establecidas en el Plan Estratégico del mencionado proyecto.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria de ayudas para estancias de personal investigador en formación o investigadores funcionarios, en centros de investigación radicados fuera de España, modalidad A y en España y fuera de España, modalidad B, que tengan como finalidad la adquisición de nuevas técnicas, ampliar conocimientos, promover la cooperación científico-técnica u otras actividades significativas en el ámbito de las líneas de investigación del Plan Estratégico del Proyecto Severo Ochoa (**ANEXO I**).

Se priorizarán aquellos/as candidatos/as que, dentro de sus contratos, no tengan la posibilidad de dotación específica para estancias.

Bases de la Convocatoria

Se convocan un máximo de **3 ayudas por modalidad durante las anualidades 2024, 2025 y 2026**. La financiación total de la presente convocatoria ascenderá a 100.000€.

1. Modalidades y finalidad de las estancias. Se establecen tres modalidades de estancias:

- **Modalidad A:** Para personal *investigador en formación* que esté desarrollando su tesis doctoral. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que contribuyan a la formación científico-técnica del candidato y que generen publicaciones científicas vinculadas a su Tesis doctoral u otras posibilidades de colaboración.
- **Modalidad B:** Para *personal investigador funcionario o contratado*, con la finalidad de establecer y/o consolidar colaboraciones científico-técnicas con investigadores de otras instituciones que puedan conducir a establecer proyectos conjuntos y/u otro tipo de colaboraciones científicas.
- **Modalidad C:** Para personal técnico, administrativo, de gestión y servicios funcionario contratado, con la finalidad de aprender y/o perfeccionar el empleo de técnicas o metodologías específicas, con personal de otras instituciones y que puedan contribuir a mejorar su aplicación y utilización en el IATA.

2. Duración de las estancias.

Según la modalidad la duración de las estancias, y su cuantía son las siguientes:

- **Modalidad A:** Por periodo comprendido entre un mínimo de 1,5 meses y un máximo de 3. Minorando proporcionalmente en función del tiempo no ejecutado.
- **Modalidad B y C:** Por un periodo comprendido entre un mínimo de 2 semanas y un máximo de 1 mes, Minorando proporcionalmente en función del tiempo no ejecutado.

3. Solicitudes y documentación requerida



Las solicitudes se enviarán a la dirección de correo severo.ochoa@iata.csic.es aportando la siguiente documentación:

- a) **ANEXO II:** Documento de Solicitud
- b) Documento de aceptación del centro donde se realice la estancia, especificando el investigador a cargo en el centro de destino.
- c) Memoria del trabajo de investigación a desarrollar, que deberá estar vinculada a las líneas de investigación del proyecto Severo Ochoa del IATA (**ANEXO I**), en la que se detallen los objetivos, justificación de la estancia, el plan de trabajo y las acciones propuestas, así como el impacto científico-técnico esperado (máximo de 5 páginas A4, 2.5 cm de márgenes, 1.5 de espaciado y letra Times New Roman 11).
- d) Descripción del presupuesto solicitado.
- e) Curriculum vitae del solicitante, que no debe exceder de 4 páginas (CV abreviado).
- f) Historial o CV científico-técnico del investigador o del grupo de investigación donde se desarrollará la estancia.
- g) En la **modalidad A**, carta del director/tutor de la Tesis del solicitante avalando la estancia solicitada.
- h) En la **modalidad B y C**, carta del responsable del grupo avalando la estancia y firmada por el Director del IATA autorizando la estancia solicitada.

Al enviar la solicitud, el solicitante recibirá un mail que verifica el registro de la solicitud. En caso de no recibirlo, deberá escribir un correo a severo.ochoa@iata.csic.es solicitando la verificación de entrega.

El calendario de presentación de las solicitudes durante los tres años de vigencia es el siguiente:

- Anualidad 2024: Fecha de cierre 29 de febrero de 2024
- Anualidad 2025: Fecha de cierre 10 febrero de 2025
- Anualidad 2026: Fecha de cierre 23 de septiembre de 2025

4. Participantes

- **Modalidad A.** Podrán presentar solicitudes a esta modalidad todo el personal de investigación en formación que esté desarrollando su tesis doctoral en el IATA y cuya dirección de la Tesis esté vinculada con investigadores del IATA.
- **Modalidad B:** Todo el personal investigador funcionario o contratado del IATA, o personal de la Universidad de Valencia vinculado al IATA.
- **Modalidad C:** Todo el personal técnico, administrativo, de gestión y servicios funcionario o contratado del IATA, o personal de la Universidad de Valencia vinculado al IATA.

Sólo se otorgará la estancia cuando realmente esté confirmada por parte del centro de destino, y no esté condicionada a ningún tipo de financiación externa, ni por parte del IATA ni del centro de destino.

5. Requisitos de los participantes

Requisitos Generales:

Las instituciones de destino deben comprometer y hacer constar la aceptación del solicitante, con acceso a sus infraestructuras y ofrecer recursos necesarios para la formación o desarrollo de las actividades propuestas, así como las fechas de inicio y fin de la estancia (Documento acreditativo de aceptación del solicitante, emitido por el centro de destino, en idioma castellano o inglés).



- El personal investigador deberá indicar claramente el programa de trabajo en el que se especifiquen las capacidades científico-técnicas a adquirir o de colaboración, la complementariedad con la institución de acogida y el objetivo de la colaboración científico-técnica (Memoria de trabajo).
- Los participantes sólo podrán disfrutar de una ayuda de estancia en toda la convocatoria.
- Las estancias deben realizarse dentro de la anualidad correspondiente, como máximo hasta el 31 de diciembre de la anualidad concedida, siendo este el máximo día de regreso del viaje.

Requisitos Modalidad A:

- Las instituciones de destino pueden ser Universidades o Centros de investigación erradicados en cualquier país extranjero, debidamente justificada.
- Cada solicitud de estancia debe tener asociada un director/tutor de la estancia del solicitante en el IATA, que exprese su aceptación a la misma, y un investigador responsable en la institución de destino.
- El candidato deberá estar vinculado durante todo el período de duración de la estancia con un grupo interno del IATA, que actuará como coordinador de la misma.

Requisitos Modalidad B y C:

- Las instituciones de destino pueden ser Universidades o Centros de investigación erradicados en España o en cualquier país extranjero, debidamente justificada
- El candidato deberá, tener acreditada la vinculación funcional o contractual con el IATA durante todo el período de duración de la estancia.

6. Gastos Elegibles

Gastos de desplazamiento:

Desplazamientos del IATA exclusivamente entre España y el país de destino, hasta un máximo de 600€ para desplazamientos Nacionales y 1500 euros fuera de España.

- Se abonarán los desplazamientos realizados como máximo 3 días antes y 3 días después del día de incorporación y cese de actividad de la estancia aportando el certificado/documento de estancia realizada, emitido por el centro de destino.
- El incumplimiento de los plazos anteriormente mencionados supondrá la pérdida de derecho de cobro de los mismos, es decir, deberán ser cubiertos por el solicitante.

Gastos de alojamiento y manutención:

Según la modalidad y duración de la estancia se establece lo siguiente:

- 1) MODALIDAD A: Los gastos se ajustarán a los establecidos para estos mismos conceptos en la convocatoria de FPU- “ANEXO I-Importe por países de destino de la dotación para manutención, alojamiento y viajes de las estancias breves y traslados temporales- € mes” [Orden-convocatoria-ayudas-complementarias FPU.pdf](#) adjunta como ANEX III de esta convocatoria.
- 2) MODALIDAD B y C: Según la duración de la estancia se contemplan:
 - (a) Estancias entre 1 día y 15 días: De acuerdo a las dietas establecidas por CSIC.
 - (b) Estancias entre 16 días y 30 días: Se cubrirá el 70% del coste de acuerdo a las dietas establecidas por CSIC.
 - (c) Estancias de 1 mes: Se ajustará a los establecidos para estos mismos conceptos en la convocatoria de FPU- “ANEXO I-Importe por países de destino de la dotación para manutención, alojamiento y viajes de las estancias breves y traslados temporales- € mes” [Orden-convocatoria-ayudas-](#)



[complementarias FPU.pdf](#) adjunta como ANEX III de esta convocatoria.

Gasto obligatorio de seguro médico y seguro de responsabilidad civil, en caso de ser necesario (descrito en el punto 8.4)

Se entenderá como primer y último día de estancia según las fechas indicadas en el certificado/documento de estancia realizada, emitido por el centro de destino, desde y hasta el municipio en que el participante tenga su residencia oficial. Los viajes deberán tramitarse obligatoriamente como se viene haciendo con las Comisiones de Servicio en el centro.

7. Criterios de valoración de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán por una comisión de evaluación, compuesta por:

- o **Presidenta:** La Directora del proyecto Severo Ochoa, con voto doble en caso de empate.
- o **Vocales:** 3 Garantes del proyecto Severo Ochoa.
- o **Secretaria:** Gestora del Severo Ochoa, sin voto.

En la evaluación técnica se valorará la adecuación de las solicitudes al plan estratégico del proyecto Severo Ochoa (ANEXO I), asignando **un total de 22 puntos** conforme a los siguientes aspectos:

- a) Calidad y relevancia internacional del centro de acogida (**hasta 5 puntos**).
- b) Relevancia científico-técnica para el grupo del IATA en el contexto del proyecto Severo Ochoa (**2 puntos**)
- c) Valoración del proyecto a realizar (**hasta 15 puntos**)
 - o Calidad científica y objetivos (5 puntos)
 - o Implementación: Viabilidad de las acciones y coherencia del programa (5 puntos)
 - o Impacto previsto: publicaciones, colaboraciones futuras, proyectos conjuntos, etc. (5 puntos)

8. Obligaciones de los solicitantes

Los solicitantes deberán:

- 1) Remitir, en el momento de la llegada al centro de destino, un mensaje a la dirección de correo electrónico severo.ochoa@iata.csic.es, en el que se indique la llegada al lugar de destino y posibles incidencias.
- 2) Ajustar su actuación a las normas del centro de investigación al que se incorpore y desempeñar su actividad en régimen de dedicación exclusiva.
- 3) Realizar la estancia en los términos de la resolución.
- 4) Contratar un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. Un seguro de asistencia médica, cuyo ámbito de cobertura incluya el país de destino. Estos seguros deberán cubrir el periodo total del desplazamiento.
- 5) Aportar:
 - a) en el plazo de 30 días desde que finalice la estancia, por correo electrónico a la dirección severo.ochoa@iata.csic.es, la siguiente documentación:
 - i) informe del trabajo realizado que contenga los resultados obtenidos y donde se haga constar la conformidad del investigador responsable del equipo o grupo de destino.
 - ii) certificado/documento de estancia realizada, emitido por el centro de destino, donde consten las fechas de inicio y finalización de la estancia (el certificado podrá ser aportado en castellano ó inglés).



- b) en el plazo de 15 días desde que finalice la estancia, por correo electrónico a la dirección viajes@iata.csic.es, toda la documentación justificativa correspondiente a los gastos de la estancia (tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hotel, etc) como se viene aportando habitualmente en las Comisiones de Servicio.

En caso de no aportar la documentación requerida en los plazos fijados en este apartado, se considerará que se renuncia a la subvención concedida.

9. Compatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad y que financie los mismos conceptos de gastos

